

**RECURSO DE RECONSIDERACIÓN  
CONTRA LA RESOLUCIÓN  
OSINERGMIN N° 067-2015-OS/CD**





- 1.1 Realizar correctamente el cálculo de la Tarifa del Sistema Principal de Transmisión del Contrato de Concesión de ISA Perú.

## A. Cálculo del Saldo de Liquidación del periodo marzo 2014 – febrero 2015

2.1 OSINERGMIN ha considerado, para realizar el cálculo del Ingreso Anual Esperado (IAE) y el Ingreso Anual Facturado (IAF), la información proporcionada por las compensaciones asociadas al Contrato de Concesión y sus ampliaciones, sin realizar ninguna desagregación.

## B. Cálculo del Peaje Anual de ISA Perú y ampliaciones

2.2 OSINERGMIN incurre en error al asociar la Liquidación resultante conforme a lo expuesto en el numeral 2.1. sólo al Costo Total de Transmisión del SPT de Isa Perú y no de sus ampliaciones.

2.3 OSINERGMIN realiza el cálculo del Peaje Anual, realizando la desagregación de la Tarifa del Contrato de Concesión de ISA Perú; sin considerar que en la parte Definiciones del Contrato de Concesión se establece el concepto de Tarifa como la retribución asociada al Costo Total de Transmisión y la Remuneración Anual por Ampliaciones.



En este orden de ideas, se requiere que OSINERGMIN no realice la desagregación de la Tarifa de ISA Perú y realice la determinación conforme se establece en el Contrato de Concesión: (i) la anualidad del VNR, (ii) Retribución de los Costos de Operación y Mantenimiento, (iii) la Remuneración Anual por Ampliaciones.



## SOLICITUD AL OSINERGMIN



Solicitamos al OSINERGMIN que reconsidere lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería N° 067-2015-OS/CD CD y y proceda a emitir una nueva resolución en la cual se fije la Tarifa conforme a lo manifestado en el presente recurso.



